

20948 - RV: Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Juzgado 12 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/03/2024 16:26

Para:Hector Armando Rodriguez Gonzalez <hrodriggo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA <abogadolozano@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 20 de marzo de 2024 15:48

Para: Juzgado 12 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA <abogadolozano@yahoo.com>; Claudia Obregón Comunicador Social <cobregoncomunicador@gmail.com>

Asunto: Fw: Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Señora

JUEZ DOCE DE FAMILIA ORALIDAD DE CALI

E.S.D.

Radicado: 76001311001220210026600

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: CLAUDIA FERNANDA OBREGON BEDOYA

Demandado: JUAN JOSE OSPINA ROJAS

LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA, persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me dirijo a su señoría con el acostumbrado respeto, con el fin de solicitarle que de trámite de inscripción del deudor alimentario moroso **Juan José Ospina Rojas** en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Esto con el propósito de poder obtener el certificado REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano -[GOV.CO](https://gov.co) , para poder salir del país en próximos días, según información proporcionada por Migración Colombia, este certificado es necesario para reemplazar el permiso autenticado y firmado por ambos padres de un menor de edad, en caso de que uno de los progenitores esté inscrito en el REDAM.

Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta a esta petición.

De la señora Juez,

Atte.

LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA

C.C. No.16.680.583

T.P. No. 82.613. C.S.JUD



Libre de virus. www.avast.com